

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”		Versión: 01
			Página 1 de 21

El Director General de la DTB, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Decreto1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, Decreto No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina igualmente que la administración pública tendrá un control interno, que ejercerá en los términos que señala la ley.

El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia determina que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que la ley 87 de 1993 establece las normas que, para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, así como sus objetivos, elementos, características, responsabilidades, principios funciones, mecanismos de verificación y otros no menos importantes para el funcionamiento del sistema.

Que el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno, en los organismos y Entidades Públicas, será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno: definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que mediante Decreto Nacional No. 1083 de 2015, se expidió el decreto único reglamentario del sector de la Función Pública, y en su título 21 se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector de Función Pública, y en este se hallan las normas del Sistema de Control Interno.

Que el decreto 648 de 2017, articulo 2.2.21.1.6 funciones del Comité Institucionales de Coordinación de Control Interno, literal g, establece someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que existe la resolución 314 del 2021 “por la cual se aprueba la actualización de la política de administración del riesgo de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024	Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 2 de 21

Que mediante Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el Mapa de riesgos es la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.

Que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se establece como requisito previo la identificación de los riesgos de corrupción en los diferentes niveles de la entidad utilizando las metodologías definidas por el Departamento Administrativo de la Función pública, Departamento Nacional de Planeación y Secretaría de la Transparencia.

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga nace como parte de la Administración Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 1972; posteriormente, mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 se crea como establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Director General de Tránsito,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Actualizar la política de administración del riesgo, acorde con los lineamientos del departamento administrativo de la función pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo. Establecer el marco general para la Administración del Riesgos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”, dirigida a la mitigación de la ocurrencia de los riesgos identificados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de la DTB, de acuerdo a la identificación, análisis, valoración y medición de los riesgos, plasmados en el Mapa de riesgos de gestión de la entidad.

Alcance. La política de Administración de riesgos se aplicará a todos los procesos del sistema de gestión de la entidad, teniendo en cuenta el contexto externo e interno, los niveles de aceptabilidad, su tratamiento, monitoreo y seguimiento. En los casos de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los tratamientos diferenciales del modelo de privacidad y seguridad de la información.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (510) de 2024		Versión: 01
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Página 3 de 21

PARAGRAFO: La metodología para la administración del riesgo será la definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por tal razón, la política definida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, estará orientada a identificar las opciones de manejo de los riesgos de acuerdo con su valoración y análisis, logrando tomar decisiones adecuadas en la mitigación, reducción de los riesgos.

Los jefes de oficinas y dependencias tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación del mapa de riesgos a su cargo y su presentación anual conforme al cronograma definido en los lineamientos vigentes por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. MAPA DE RIESGOS: Es la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de controles preventivos, defectivos y correctivos orientados a prevenir y mitigar los riesgos, será el mapa de riesgos. Ajustado a la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARAGRAFO 1: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los Lideres de proceso de la DTB, que se encargarán de incluir en la matriz los riesgos que correspondan a los grupos de trabajo a su cargo. Ellos serán los encargados de coordinar e implementar con su equipo los controles, acciones preventivas con enfoque de gestión del riesgo, de igual manera tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso; así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión. Siendo la segunda línea de defensa quien monitorea la implementación de prácticas efectivas de gestión del riesgo y hace respectivo acompañamiento y consolidación.

PARAGRAFO 2: Los riesgos asociados al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano serán identificados de manera independiente a los riesgos de gestión con la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas que la modifiquen o adicionen. Su seguimiento se realizará conforme a lo definido en la normatividad vigentes.

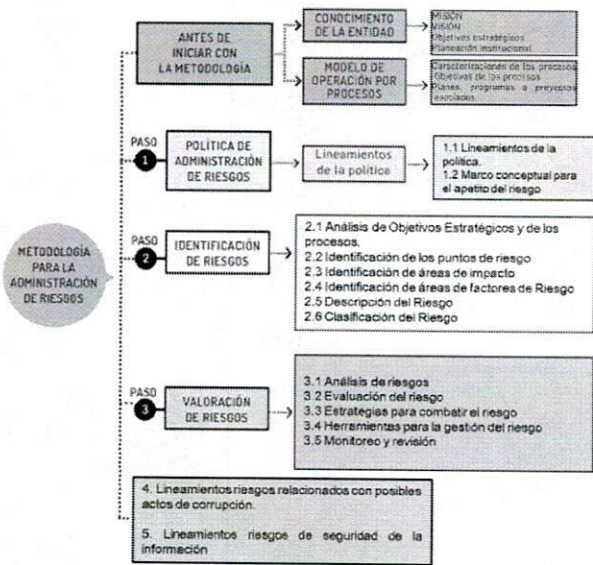
ARTÍCULO CUARTO: Estructura del proceso de Administración del Riesgo, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Y Dichos lineamientos se integran a la presente Resolución.

Estructura para la Administración de Riesgos

Metodología a utilizar

Comprende los lineamientos de la política de administración de riesgos, el marco conceptual para el apetito del riesgo, la identificación del riesgo y la valoración del riesgo. El desarrollo de las diferentes etapas que se presentan a continuación se describe de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP Versión 6”.

Ilustración 1: Metodología para la gestión del riesgo.



Fuente: DAFP, 2022. Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6.

Factores de Riesgo

Esta actividad forma parte integral del Paso 2 Identificación del Riesgo, de la metodología para la administración, relaciona las fuentes generadoras de riesgo. La metodología clasifica los factores en 5 grupos, dentro de los cuales cada líder de proceso deberá describir los factores a los que están expuestos la entidad.

Tabla 1: Factores de riesgo propuestos en el marco de la metodología

Factores de Riesgo	
Factor	Definición
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad
Evento externo	Situaciones externas que afectan la entidad

Identificación y Descripción del Riesgo

• Puntos de Riesgo (Riesgo de Gestión)

Actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 5 de 21

bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

Riesgo de Gestión = Posibilidad de, QUE (Impacto) + COMO (Circunstancia inmediata) + PORQUE (Causa Raíz) + Sub causas

• **Puntos de Riesgo (Riesgos Fiscales)**

Los puntos de riesgo son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de: administración, gestión, ordenación, ejecución, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión, disposición, de Bienes o recursos públicos; o recaudación, manejo o inversión de sus rentas.

Riesgo Fiscal= Posibilidad de efecto dañoso sobre QUE (Impacto en bienes/recursos/intereses patrimoniales) + COMO "Por" (Circunstancia inmediata) + PORQUE "A Causa de" (Causa Raíz acción y omisión) + subcausas

• **Puntos de Riesgo (Corrupción)**

Actividades dentro del flujo del proceso donde existe la evidencia o se tenga indicios de que, por acción u omisión, se use el poder público para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado y pueden ocurrir eventos de riesgo de corrupción.

Riesgo de Corrupción = Posibilidad de (Acción u omisión) + uso de poder + desviación de la gestión de lo público + beneficio privado + subcausas

• **Puntos de Riesgo (Seguridad de la Información)**

Grupo de activos, o activos de información específicos de cada proceso expuesto a posibles amenazas y vulnerabilidades.

Riego de Seguridad de la información = Posibilidad de pérdida de confidencialidad o integridad o disponibilidad + por explotación de las amenazas identificadas + "a" debido a (descripción de las vulnerabilidades).

Análisis de Riesgos

Probabilidad Inherente

En el análisis de riesgos se establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

• **Determinar la probabilidad (Riesgo de Gestión)**

Se determina por el número de veces que se pasa por el punto de riesgo o se ejecuta la actividad, que genera la exposición al riesgo en el periodo de un año.

Tabla 1. Criterios para definir el nivel de probabilidad

	Frecuencia de La Actividad	Probabilidad
Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo seejecuta como máximo 2 veces al año.	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo seejecuta de 3 a 24 veces al año.	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo seejecuta de 25 a 500 veces al año.	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 501 veces al año y máximo 5000 veces al año.	80%
Muy alta	La actividad que conlleva el riesgo seejecuta más de 5001 veces al año.	100%

Fuente: Adaptado de DAFP, 2022. Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas.

• **Determinar la probabilidad (Riesgo de Fiscal)**

Se determina según el número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal o se ejecuta la actividad que genera la exposición al riesgo fiscal en el periodo de un (1) año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal; y se calcula con la tabla 1.

• **Determinar la probabilidad (Riesgo de Corrupción)**

Se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Tabla 2. Criterios para calificar la probabilidad (Riesgos de corrupción)

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente: DAFP, 2022. Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas V06.

• **Determinar la probabilidad (Riesgo de Seguridad de la Información)**

Se determina según el número de veces que se pasa por el punto de riesgo o se ejecuta la actividad que genera la exposición al riesgo o está disponible el activo de información en el periodo de un (1) año.

Impacto Inherente

• **Impacto Inherente (Riesgo de Gestión)**

Se determina identificando el impacto económico y/o reputacional analizando con base a los rangos establecidos en la tabla 3:

Tabla 3. Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor 40%	Entre 11 y 50 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Mediano 60%	Entre 51 y 100 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 101 y 500 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 501 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Fuente: Adaptado de DAFP, 2022. Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas, V06.

• **Impacto Inherente (Riesgo de Fiscal)**

Se determina identificando el impacto económico analizándolo con base a los rangos establecidos en la tabla 3.

Siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial público.

• **Impacto Inherente (Riesgo de Corrupción)**

Se utiliza la tabla de criterios para calificar el impacto de riesgos de corrupción presentados en la Tabla 4.

Para los riesgos de corrupción no aplica el impacto insignificante ni menor.

Tabla 4. Criterios para calificar el impacto en riesgos de corrupción.

N°	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		X
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	X	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		X
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?		X
19	¿Generar daño ambiental?		X
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.		10	
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		

• Impacto Inherente (Riesgos Seguridad de la Información)

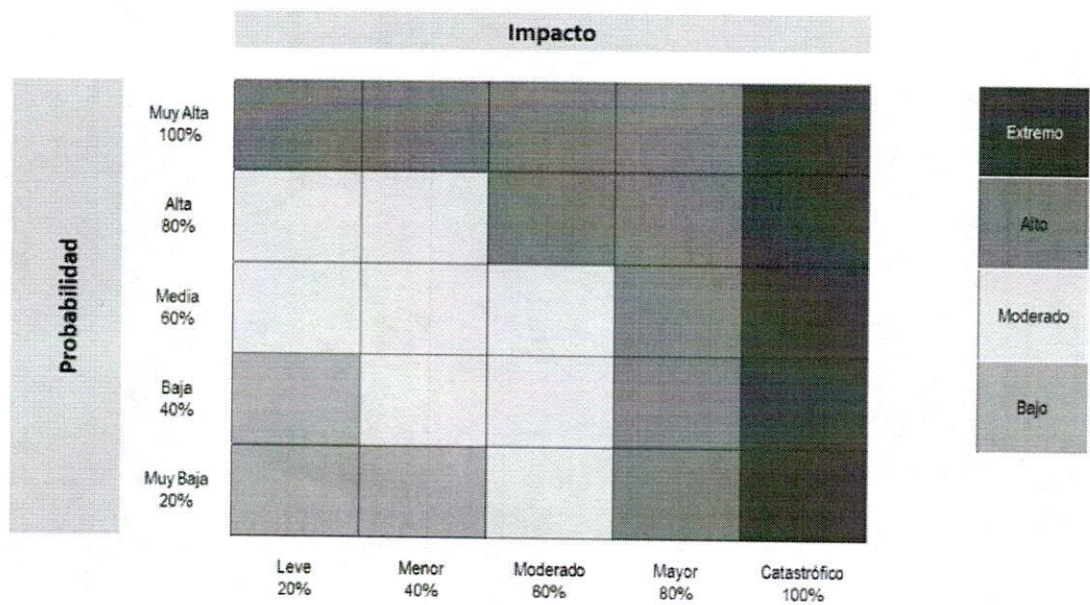
Se determina identificando el impacto económico y/o reputacional analizando con base a los rangos establecidos en la tabla 3

Evaluación del riesgo

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

Se trata de determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto. Se definen 4 zonas de severidad en la matriz de calor (ver ilustración 2)

Ilustración 2: Matriz de Calor (niveles de severidad del riesgo)



Diseño de Controles

• Diseño de Controles (Riesgo de Gestión, Fiscal y de Corrupción)

Medidas que permiten reducir o mitigar el riesgo. Se debe realizar a cada riesgo e implementar a través de los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

La estructura es la siguiente:

- responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- Acción: se determina mediante verbos que indican la acción, que deben realizar como parte del control.
- Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Se manejan tres tipos de controles para los riesgos de Gestión y Fiscal: Preventivo, Detectivo y Correctivo; en riesgos de corrupción solo se diseñan dos primeros controles.

• Diseño de Controles (Riesgos Seguridad de la Información)

Las entidades públicas podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, estos controles se encuentran en el anexo 4 "Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la información en entidades públicas", siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos. Respecto al control seleccionado, será necesario considerar las características de diseño y ejecución definidas para su valoración.

Valoración del Riesgo Residual

• Probabilidad Residual (Riesgo de Gestión y Fiscal)

Se analizan y evalúan los controles de conformidad a la valoración de la tabla 5, teniendo en cuenta las características relacionadas con la eficiencia y la formalización; y de conformidad con el numeral 3.2.2.3 Análisis y evaluación de controles, de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, se calcula la probabilidad residual.

Tabla 5. Atributos para el diseño de Control

Características			Descripción	Peso
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentren documentados en ningún documento propio del proceso.	-
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

La probabilidad es disminuida únicamente por los controles de tipo preventivo y detectivos.

• Probabilidad Residual (Riesgo de Corrupción)

Se analizan y evalúan los controles de conformidad al numeral 3.2.2 Valoración de los controles, y se calcula la probabilidad residual de conformidad con el numeral 3.2.3. Nivel de riesgo residual, de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V.4 de la Función Pública - octubre 2018.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (610) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 11 de 21

• **Impacto Residual (Riesgo de Gestión y Fiscal)**

Se analizan y evalúan los controles de conformidad a la valoración de la tabla 5, teniendo en cuenta las características relacionadas con la eficiencia y la formalización. El impacto es disminuido únicamente por los controles de tipo correctivo, y de conformidad con el numeral 3.2.2.3 Análisis y evaluación de controles, de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, se calcula el impacto residual.

• **Impacto Residual (Riesgo de Corrupción)**

Tratándose de riesgo de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.

Niveles de Aceptación de los Riesgos de Gestión, Fiscales, Corrupción y de Seguridad de la Información Identificados

El objetivo de esta etapa es identificar las opciones para tratar los riesgos de acuerdo con el nivel de riesgo residual obtenido, esto para procesos en funcionamiento, pero cuando se trate de procesos nuevos se procede a partir del riesgo inherente.

Dentro de las actividades a desarrollar en esta etapa se encuentra la de identificar y formalizar las opciones de tratamiento adecuadas, dentro de las cuales se encuentran:

- a) **Evitar:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel del riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.
- b) **Aceptar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización. Para esta opción se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - ✓ En este caso no se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.
 - ✓ La aceptación del riesgo puede ocurrir sin tratamiento, lo que implica que los riesgos aceptados están sujetos a monitoreo.
 - ✓ Los **riesgos de corrupción** están excluidos de esta medida de manejo o control. Es decir, ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Y se gestionara dentro de la matriz de riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
 - ✓ Para el caso de riesgos residuales que sean aceptados por el líder del proceso o dueño del riesgo y que tengan calificación extrema, alta o moderada serán priorizados para la formulación de las acciones establecidas posterior al análisis causal.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (510) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 12 de 21

- c) **Reducir:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante mitigar o compartir el riesgo.
- ✓ **Compartir:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo. Para estos riesgos donde las acciones deben ser compartidas con otras áreas de la entidad por la competencia frente a las acciones a desarrollar se debe concertar acciones entre dichas áreas. De igual forma, los riesgos de corrupciónse pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.
 - ✓ **Mitigar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. Por lo tanto, se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo. No necesariamente es un control adicional.

De acuerdo con las responsabilidades establecidas en la presente política, las siguientes acciones estarán a cargo de cada proceso.

1. Cuando al medir la probabilidad e impacto de un riesgo residual de Proceso, éste quede catalogado en **nivel BAJO**, se **ACEPTA el riesgo** y se administrará por medio de las actividades propias del Plan o Proceso asociado y su control y registro de avance se realizará en el documento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC.
2. Cuando el nivel del riesgo sea **MODERADO**, se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan **REDUCIR** la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento CUATRIMESTRAL (cada cuatro meses) y se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.
3. Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de **riesgo ALTA**, se deberá incluir el riesgo en el Mapa de Riesgos y se establecerán acciones para abordar los riesgos y las oportunidades que permitan **EVITAR** la materialización de este. La Administración de estos riesgos será con periodicidad al menos TRIMESTRAL y se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.
4. Si el Nivel del riesgo residual se ubica en la zona de riesgo **EXTREMA**, se incluirá en el Mapa de Riesgo y se establecerán acciones correctivas y preventivas para abordar estos riesgos y las oportunidades que permitan **EVITAR** la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad mínima **BIMESTRAL** y su adecuado control se registrará sus avances en el documento establecido en el SIGC.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 13 de 21

De igual manera, cuando en el seguimiento periódico que realicen los líderes de proceso a sus respectivos mapas de riesgo, se prevea la materialización del riesgo, se establecerán acciones para abordar riesgos de manera inmediata a través de un Plan de Mejoramiento Institucional, con acciones diferentes a las planificadas inicialmente y se analizará la pertinencia de los controles previamente definidos, asegurando la continuidad del servicio o el restablecimiento de este.

Control fiscal interno y prevención del riesgo fiscal.

El control fiscal además de posterior y selectivo a través de las auditorías (control micro), es preventivo y concomitante-, buscando con ello el control permanente al recurso público, para lo cual, una de las herramientas previstas es la articulación con el sistema de control interno, con lo cual surgen conceptos claves como:

- Control fiscal Multinivel: Es la articulación entre el sistema de control interno (primer nivel de control) y el control externo (segundo nivel de control), con la participación activa del control social.
- Control fiscal Interno (CFI): Primer nivel para la vigilancia fiscal de los recursos públicos y para la prevención de riesgos fiscales y defensa del patrimonio público. El Control Fiscal Interno, hace parte del Sistema de Control Interno y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administran recursos, bienes, e intereses patrimoniales de naturaleza pública y de las líneas de defensa, en lo que corresponde a cada una de ellas. El Control Fiscal Interno es evaluado por la Contraloría respectiva, siendo dicha evaluación determinante para el fenecimiento de la cuenta.

En el nuevo modelo constitucional el control externo adquiere un enfoque preventivo y a su vez el control interno potencia el enfoque preventivo, partiendo de la premisa de que el Sistema de Control Interno es fundamental para conjugar el logro de resultados, con la prevención de riesgos de gestión, corrupción y fiscales, así como, con la seguridad del gestor público (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labor es de cobro, entre otros), a través de la prevención de responsabilidades.

Se presentan los conceptos establecidos en la guía de administración del riesgo, y se determina que la metodología de la gestión del riesgo fiscal estará dada por la metodología enunciada.

Definición y elementos del riesgo fiscal: Teniendo en cuenta la estructura y elementos de la definición de riesgos que tiene la presente guía, la cual es armónica con la norma ISO 31000, se define riesgo fiscal, así: “Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial”.

A continuación, se describen los elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

Efecto: Es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (510) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 14 de 21

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con un potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

En capítulo 4.3 Metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales, de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, se desarrolla en la presente resolución.

Periodicidad para el monitoreo, revisión y seguimiento de los riesgos

El monitoreo y revisión de los riesgos corresponde a la Primera Línea de Defensa como un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Por otra parte, el monitoreo lo realiza la segunda línea de defensa junto con la verificación de las evidencias al cumplimiento de las actividades para la mitigación del riesgo. Y la tercera línea de defensa realizara el seguimiento y evaluación de las actividades junto con las evidencias. Los monitoreos, seguimiento y evaluación se realizarán de manera cuatrimestral como se estable en la normatividad.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles. Por consiguiente, de acuerdo con la normatividad, se deberá realizar tres seguimientos a los riesgos de corrupción, de acuerdo la normatividad vigente.

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtir dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtir dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

En especial deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Revisión de los riesgos y su evolución.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 15 de 21

Responsabilidad y Roles.

Línea estratégica de defensa: Los responsables de esta línea de defensa son, la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

La responsabilidad de esta línea de defensa frente al riesgo es:

- Establecer y aprobar la Política de Administración de Riesgos y su actualización.
- la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la Entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.
- Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones actualizaciones y acciones de fortalecimiento de este.
- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera, con énfasis en la prevención del daño antijurídico.

Primera línea de defensa: Los responsables de esta línea de defensa son los líderes de proceso y líderes de grupos de trabajo.

La responsabilidad de esta línea de defensa frente al riesgo es:

- Definir, aplicar y hacer monitoreo a los controles para mitigar los riesgos identificados, alineado con las metas y objetivos de la Entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.
- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
- Realizar las acciones necesarias con su respectivo monitoreo, con el fin de evitar la materialización de los riesgos que se encuentren en valoración baja y moderada.
- Informar a la Secretaría de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.
- Reportar los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.

Segunda línea de defensa: Los responsables de esta línea de defensa, son la oficina asesora de planeación y Oficina asesora de sistemas.

La responsabilidad de la Oficina asesora de planeación esta línea de defensa, frente al riesgo es:

- Asesorar en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (510) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 16 de 21

- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración de riesgos de gestión, fiscales, de corrupción y de seguridad de la información.
- Consolidar los Mapas de Riesgos (de gestión, fiscales, de corrupción) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
- Solicitar la publicación de los Mapas de Riesgos en la página web institucional.
- Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los responsables de procesos.

La responsabilidad de la Oficina asesora de sistemas esta línea de defensa, frente al riesgo es:

- Asesorar a los líderes de proceso en la identificación de los riesgos de seguridad de la información e implementación de los controles definidos.
- Consolidar los Mapas de Riesgos de seguridad de la información y presentarlo ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el seguimiento a la eficacia de los controles de los riesgos de seguridad de la información de los procesos.
- Publicar los Mapas de Riesgos en la página web institucional.

Tercera línea de defensa: Los responsables de esta línea de defensa es la oficina de control interno y gestión.

La responsabilidad de esta línea de defensa frente al riesgo es:

- Asesorar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis y valoración del riesgo.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.
- Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en el Mapa de Riesgos de Gestión, Mapa Riesgos Fiscales (dos veces al año), Mapa de Riesgos de Corrupción (tres veces al año según la norma) y Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información (dos veces al año), de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Control Interno.
- Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.
- Revisar las modificaciones en cada uno de los procesos e identificar aquellos que presente riesgo, con el fin de actualizar las matrices buscando la mitigación de cada uno de ellos según su ponderación.

Comunicación

Esta estrategia de comunicación busca socializar e interiorizar en todos los servidores públicos y terceros que presten sus servicios a la Dirección de Tránsito, de los distintos niveles de responsabilidad, sobre la importancia de la gestión del riesgo así:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 17 de 21

Nivel institucional: Se publicará en la página web de la Entidad de acuerdo con lo programado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Así mismo, de acuerdo con los niveles de responsabilidad establecidos en las líneas de defensa, el monitoreo y revisión por parte de laprimera y segunda línea de defensa y, seguimiento por parte de la tercera línea de defensa.

Nivel de procesos: Teniendo en cuenta las responsabilidades sobre una base del día a día estará a cargo de los líderes de proceso y consiste en realizar la divulgación de los mapas deriesgos por proceso al interior de sus respectivos equipos de trabajo.

GLOSARIO:

AMENAZAS: Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización

APETITO DEL RIESGO: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar

CAUSA: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

CAUSA INMEDIATA: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

CAUSA RAÍZ: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

CONSECUENCIA: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CONTINGENCIA: Posible evento futuro, condición o eventualidad

CONTINUIDAD: Capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis

CRISIS (Emergencia): Ocurrencia o evento repentino, urgente, generalmente inesperado que requiere acción inmediata.

CGDI: Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL RIESGO (tratamiento): Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo. Se analiza frente al riesgo residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos, se procede a partir del riesgo inherente y puede ser:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (570) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 18 de 21

Reducir: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo.

Transferir: Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.

Mitigar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan controles que mitiguen el nivel de riesgo. Mo necesariamente es un control adicional.

Aceptar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.

Evitar: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.

EVENTO: Riesgo materializado. Los eventos de riesgo son aquellos incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad.

FACTORES DE RIESGO: Son las fuentes generadoras de riesgos. Pueden ser: Procesos Talento Humano, Tecnología, Infraestructura y Eventos externos (Terceros).

IMPACTO: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

GESTIÓN DEL RIESGO: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. La gestión de riesgos no es estática, se integra en el desarrollo de la estrategia, la formulación de los objetivos de la entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana.

MAPA DE RIESGOS: Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos

MECI: Modelo Estándar de Control Interno

MODELO DE TRES LÍNEAS DE DEFENSA (3LD): Realza el entendimiento del manejo de riesgos y controles mediante la asignación o clarificación de roles y responsabilidades a través de toda la organización.

- **Línea Estratégica** Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 19 de 21

- 1ª Línea de Defensa: La gestión operacional se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día.
- La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- 2ª Línea de Defensa: Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- 3ª Línea de Defensa: ejercida por la Oficina de Control interno.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

NIVEL DE RIESGO: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo es Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

OTIC: Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

OAC: Oficina Atención a la Ciudadanía

OAP: Oficina Asesora de Planeación

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo (NTC ISO31000 Numeral 2.4). La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO: Solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico

PROBABILIDAD: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 20 de 21

PUNTOS DE RIESGO: Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tiene indicios que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

RESTABLECIMIENTO: Capacidad de la Entidad para lograr una recuperación y mejora, cuando corresponda, de las operaciones, instalaciones o condiciones de vida una vez se supera la crisis.

RIESGO: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

RIESGO INHERENTE: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

RIESGO RESIDUAL: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

SEVERIDAD: Nivel de un riesgo, dado por una probabilidad y un impacto. En cada nivel se define el tratamiento y los niveles de responsabilidad.

SGI: Sistema Gestión Institucional

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TOLERANCIA DEL RIESGO: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

VULNERABILIDAD: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

ARTÍCULO QUINTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. En razón al Sistema Integrado de Gestión y Control-SIGC y los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP; la metodología que servirá de guía para el cumplimiento del componente de administración del riesgo estará definida por la metodología del DAFP y los registros y documentos de soporte relacionados serán definidos por el SIGC y la Oficina de Control Interno de Gestión.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (510) de 2024	Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 21 de 21

De modo tal que las actualizaciones de la metodología o aquellas acciones de mejora continua provenientes del SIGC tendrán su soporte en el presente documento.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los 11 SEP 2024 días del mes de de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyecto: Carolina Flórez Tavera – CPS Oficina de Planeación
Juan Carlos Ciliberti Vargas – CPS Secretaria General
Revisó Aspectos Técnicos:
Gabriel Alexis Medina Delgado – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos:
Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz - jefe Oficina Asesora Jurídica
